

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

1 0 3 6 0 4 JUN. 2014

"Por la cual se asignan sesenta y seis (66) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Cafelina I del municipio de Sandoná en el Departamento de Nariño"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título

de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda — Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO — PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0988 del 21 de Noviembre de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para catorce (14) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Villa Cafelina I del municipio de Sandoná en el departamento de Nariño, con fecha de cierre el 6 de Diciembre de 2013.

Que según Resolución No. 1106 del 5 de diciembre de 2013, se amplió la fecha de cierre hasta el 13 de diciembre de 2013.

Que adicionalmente, mediante Resolución No. 0190 del 6 de febrero de 2014 el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para dos proyectos, entre lops que se encuentra el denominado Villa Cafelina I del municipio de Sandoná, en el departamento de Nariño, con fecha de cierre el 20 de Febrero de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Villa Cafelina I del municipio de Pasto, mediante Acta Cavis UT 7619-2013 del 19 de diciembre de 2013 y Acta Cavis UT 1039-2014 del 27 de febrero de 2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar CCF de Nariño, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el

Resolución No. del Hoja No. 3

"Por la cual se asignan sesenta y seis (66) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Cafelina I del municipio de Sandoná en el Departamento de Nariño"

resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correos electrónicos del 17 de Enero de 2014 y del 10 de Abril de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correos electrónicos del 17 de Enero de 2014 y del 10 de Abril de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 10 de Abril de 2014, radicada con el No. 2014EE0029611.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 01023 del 16 de Mayo de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares seleccionados en forma directa, para el proyecto Villa Cafelina I del municipio de Sandoná — Nariño.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de las propuestas económicas respectivas, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Villa Cafelina I del municipio de Sandoná - Nariño, corresponde a 69,99 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, en el proyecto antes mencionado, asciende a la suma de dos mil setecientos noventa y nueve millones ciento cuarenta y cinco mil sesenta y cinco pesos m/cte. (\$2.799.145.065).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01023 del 16 de Mayo de 2014 expedida por el DPS, que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda haciendo uso de la facultad contenida en el Artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, que establece : "Antes de concluir el proceso de asignación del SFVE, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda- tendrá la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por el postulante. (...)" de la lista de beneficiarios contenida en la Resolución No. 01023 del 16 de Mayo de 2014 expedida por el DPS, excluye de la presente asignación a un (1) hogar encabezado por la persona relacionada en el siguiente cuadro, por cuanto ya fue beneficiaria del Programa de Vivienda Gratuita, así:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO	RESOLUCIÓN DE ASIGNACION
		,	HERNANDEZ		
1	59177694	ZEREIDA MILENA	ZAMBRANO	VILLA CAFELINA I	0710/2014

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar sesenta y seis (66) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que fueron seleccionados en forma directa, cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01023 del 16 de Mayo de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Villa Cafelina I del municipio de Sandoná en el departamento de Nariño, así:

DEPARTAMENTO: NARIÑO MUNICIPIO: SANDONÁ

PROYECTO: VILLA CAFELINA I

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	5333626	CARLOS FIDENCIO	DELGADO CORDOBA	VILLA CAFELINA I
2	27435065	CENIDA ADIELA	ROSERO GOMEZ	VILLA CAFELINA I
3	27158289	MARIA TERESA	RUALES BURBANO	VILLA CAFELINA I
4	59177719	VITINIA NORALDA	ROSERO GOMEZ	VILLA CAFELINA I
5	27435196	EDITH SOCORRO	ORDOÑEZ RIASCOS	VILLA CAFELINA I
6	87575221	GILBERTO EDUAR	CHAMORRO NAVARRO	VILLA CAFELINA I
7	27435475	MARY VANESSA	BRAVO YAGUATIN	VILLA CAFELINA I
8	5332452	MARCO	ROJAS	VILLA CAFELINA I
9	59177616	NANCY DEL ROSIO	ZAMBRANO	VILLA CAFELINA I
10	87574570	SEGUNDO BERNARDO	CEBALLOS	VILLA CAFELINA I

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
11	52122256	ANA ROCIO	ENRIQUEZ ROSERO	VILLA CAFELINA I
12	27434984	ROSA BEATRIZ	CASANOVA	VILLA CAFELINA I
13	59804804	DIVA DEL CARMEN	MUÑOZ MEZA	VILLA CAFELINA I
14	27436315	LEIDY ESTEFANIA	GOMEZ	VILLA CAFELINA I
15	87574135	CARLOS ANDRES	MARTINEZ RODRIGUEZ	VILLA CAFELINA I
16	1004540885	AURA CRISTINA	MARTINEZ CARDOZO	VILLA CAFELINA I
17		LUZ MARINA	ACOSTA	VILLA CAFELINA I
18	27433127	REINELDA DEL SOCORRO	SALAZAR GUERRERO	VILLA CAFELINA I
19	59177165	ANDREA MABEL	BENAVIDES MONTERO	VILLA CAFELINA I
20	87572628	DONALDO DAGOBERTO	VALLEJOS	VILLA CAFELINA I
21	27435175	CRUZ DEL ROSARIO	VELASQUEZ GOMEZ	VILLA CAFELINA I
22	27433624	YANETH EUGENIA	PARRA SALAZAR	VILLA CAFELINA I
23	59425006	DELIA IMELDA	INSUASTY PORTILLO	VILLA CAFELINA I
24	87574309	JESUS ALVARO	LAGOS BRAVO	VILLA CAFELINA I
25	31942765	MARIA ISABEL	ESCOBAR COLLAZOS	VILLA CAFELINA I
26	27433997	ALBA CLEMENTINA	ENRIQUEZ GOMES	VILLA CAFELINA I
27	1086134314	LILIAN JOHANNA	SAMUDIO CHAMORRO	VILLA CAFELINA I
28	27435063	AYDE ARGENIS	PANTOJA	VILLA CAFELINA I
29	27435332	DEISY LINEIDA	BENAVIDES MENESES	VILLA CAFELINA I
30	1086135495	NOHORA ZULEIMA	RODRIGUEZ GUERRERO	VILLA CAFELINA I
31	1086136699	JACKELINE ZULEIMA	BENAVIDES CARATAR	VILLA CAFELINA I
32	1126451900	SILVIA PATRICIA	TOBAR CHICAIZA	VILLA CAFELINA I
33	59177538	VISITACION DEL SOCORRO	ROSERO RUALES	VILLA CAFELINA I
34	87571669	ROBERTO OSWALDO	HERNANDEZ GUERRERO	VILLA CAFELINA I
35	27433941	MARIA DOLORES	CADENA ROSERO	VILLA CAFELINA I
36	5332252	SEGUNDO OLMEDO	BASTIDAS MEJIA	VILLA CAFELINA I
37	1004540122	YESENIA	SALAS TUTISTAR ·	VILLA CAFELINA I
38	27434308	NIDIA BALBINA	RAMOS BENAVIDES	VILLA CAFELINA I
39	87574465	ORLEYOVIDIO	GOMEZ	VILLA CAFELINA I
40	27433924	DELIA JANETH	RODRIGUEZ ENRIQUEZ	VILLA CAFELINA I
41	27435351	ZULMA PATRICIA	BURBANO NARVAEZ	VILLA CAFELINA I
42	87573307	HENRY LEONEL	ZAMBRANO VALLEJO	VILLA CAFELINA I
43	87571094	JUAN AUDIAS	GUERRERO ALVAREZ	VILLA CAFELINA 1
44	27435192	MYRIAM DEL SOCORRO	POPAYAN	VILLA CAFELINA I
45	59177510	YENNY EDITH	MELO GUZMAN	VILLA CAFELINA I
46	36954827	MARLENE DEL CARMEN	CHAMORRO AGREDA	VILLA CAFELINA I
47	1086135787	YULI MARCELA	BENAVIDES RODRIGUEZ	VILLA CAFELINA I
48	87574185	WILMER ALBEIRO	BENAVIDES GUERRERO	VILLA CAFELINA I
49	87574062	LUIS EDUARDO	ROSERO CRUZ	VILLA CAFELINA I
50	87575291	HENRRY SOFONIAS	ROJAS BURBANO	VILLA CAFELINA I
51	87573899	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	SOLARTE GOMEZ	VILLA CAFELINA I
52	28631322	ROSA MELIDA	MURILLO DE JIMENEZ	VILLA CAFELINA I
53	27434240		GOMEZ	VILLA CAFELINA I
54		RONALD MIGU	LEGARDA CHAVES	VILLA CAFELINA I
55	87570739		GARCIA DELGADO	VILLA CAFELINA I
56		JOHN LEIDER	HENAO HENAO	VILLA CAFELINA I
57		NESTOR GERARDO	BURBANO RODRIGUEZ	VILLA CAFELINA I
58	5249532	JOSE LISANDRO	LOPEZ BOTINA	VILLA CAFELINA I

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
59	1086135185	JUAN ANTONIO	HERNANDEZ	VILLA CAFELINA I
60	38556956	DILSIA DEL CARMEN	GUERRERO CORONEL	VILLA CAFELINA I
61	87572100	SILVIO OSWALDO	PALOMINO BURBANO	VILLA CAFELINA I
62	87572296	FREDDY DONALDO	MARTINEZ CORDOBA	VILLA CAFELINA I
63	94283286	JESUS JAIME	RODRIGUEZ	VILLA CAFELINA I
64	12865042	FABIAN	RODRIGUEZ FAJARDO	VILLA CAFELINA I
65	1086360844	BERTHALIA	ERASO ACOSTA	VILLA CAFELINA I
66	87574702	MEDARDO EFREN	RIASCOS ROSERO	VILLA CAFELINA I
	eren iner inter eren iner	VALOR TOTAL DE LOS SEVE	ASIGNADOS \$ 2,799.145.06	15

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 ° y 12° del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- Excluir de la asignación del subsidio familiar de vivienda en especie en el proyecto Villa Cafelina I del municipio de Sandoná- Nariño, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a un (1) hogar postulante en la convocatoria mencionada en la presente resolución, encabezado por la persona que se relaciona a continuación:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO	RESOLUCIÓN DE ASIGNACION
			HERNANDEZ		
1	59177694	ZEREIDA MILENA	ZAMBRANO	VILLA CAFELINA I	0710/2014

ARTICULO CUARTO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO QUINTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO SEXTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en las convocatorias mencionadas en la

parte considerativa para el proyecto Villa Cafelina I del municipio de Sandoná – Nariño, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

0 4 JUN. 2014

Proyectó. Arelys Bravo Pereira 🕡 🥎

Revisaron: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo